RECTIFICACIÓN RESPUESTA A CONSULTAS PROPUESTA PRIVADA Nº 2-2024

Rectificación en Respuesta 4.2, en lo que indica:

4.2 Eliminar el numeral 8 y 9 de la cláusula "k) Término anticipado del contrato".

..., y agregando al inciso primero del número 14 la siguiente frase: "El contrato se deberá suscribir por escritura pública, en notaria de Viña del Mar. Todos los gastos notariales serán de cargo del arrendador".

Donde dice: "...serán de cargo del arrendador."

Debe decir: "... serán de cargo del arrendatario."

Viña del Mar, 27 de agosto de 2024.

SEBASTIÁN OSSA VERA ARQUITECTO E.P. LEY 18.712